



INFORME SECRETARIAL:

RAD: 08-078-40-89-001-2017-00352-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA 'COOPSOLUCIONAR'

DEMANDADO: ROSA BARRAZA MANOTAS Y ELOY MUÑOZ VASQUEZ

ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES

BARANOA, AGOSTO 21 DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA SECRETARIA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. BARANOA, BARANOA,
AGOSTO 21 DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Revisado el expediente y estudiada la solicitud de embargos de remanente presentada por la parte demandante en contra de la demandada **ROSA BARRAZA MANOTAS**, observa el despacho que la información aportada es insuficiente para darle trámite a la solicitud, como quiera que no se indicó la totalidad de las partes procesales de los procesos señalados con el fin de que los mismos sean plenamente identificados.

Por lo anterior, el despacho mantendrá la presente solicitud en secretaría hasta tanto se aporte a la información solicitada, disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído. De tal modo, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENENR en secretaría la presente solicitud de embargo de remanente, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ROMERO ZARANTE

La Jueza

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BARANOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdd399bfc7945da4fdd02bcabb6109078903110b4d39c56d800a88131aefea30

Documento generado en 24/08/2020 03:32:59 p.m.